



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº021 -2025-CFCC

Bellavista, enero 23, 2025

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el expediente presentado por el señor **SANTOS TIQUILLAHUANCA GIOMAR**, solicitando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 5º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº 286-2024-CU de fecha 27.06.2024; La Universidad otorga el grado académico de bachiller, a nombre de la Nación, de acuerdo a las exigencias establecidas en la ley Universitaria vigente y el presente reglamento. Para fines de homologación o revalidación el grado académico de bachiller otorgado por universidad o escuela superior extranjera, se registrá por lo dispuesto en la Ley Universitaria y otras normas que resulten aplicables.;

Que, la Décimo Tercera Disposición Transitoria de la Ley Universitaria – Ley Nº 30220, dispone que: “Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la Ley, se encuentren matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley”. Asimismo, concordante con la citada Ley Universitaria, la Décimo Octava Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que “Los estudiantes que, a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria, se encontraban matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los alcances y requisitos establecidos en el Art. 45º de la mencionada Ley. En consecuencia, para la obtención del grado académico de Bachiller, Título Profesional, Título de Segunda Especialidad Profesional, Grado de Maestro o Doctor, se procede de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria”;

Que, el artículo único de la Ley Nº31971 - Ley que modifica la Ley 31803, Ley que modifica la Ley 30220, Ley universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral, a fin de extender el plazo otorgado para obtener el bachillerato automático hasta el 31 de marzo del año 2024;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad Nº741-2024-CFCC/TR-DS del 30.12.2024, se designa a la Dra. Gladys Espinoza Vasquez como Presidente y se designa al Mg. Ronal Pezo Melendez como Miembro de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables por el periodo 01.01.2025 al 31.12.2026; se ratifica la designación de la Mg. Esther Elen Tafur Alegría como Miembro por el periodo 30.12.2024 al 06-12-2025 y se incorpora con eficacia anticipada a la estudiante Srta. Anghela Jesennya Barron Rebaza como Miembro de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables por el periodo del 19.12.2024 al 18.12.2025;

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad ha verificado que el egresado señor **SANTOS TIQUILLAHUANCA GIOMAR**, le corresponde aplicar lo dispuesto por la Ley Nº 31359, Ley que incorpora la Décima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria a la Ley 30220 -Ley Universitaria- incorporada por el artículo único de la Ley 31183; toda vez que el mencionado egresado aprobó sus estudios de pregrado en la Escuela Profesional de Contabilidad en el Semestre Académico **2022-N**;

Que, la referida Comisión de Grados y Títulos de la Facultad ha emitido el **Dictamen Virtual Nº 010-2025-GB/CGT/FCC** de fecha **16 de enero**, donde se precisa que el señor **SANTOS TIQUILLAHUANCA GIOMAR** ha cumplido con acreditar todos los requisitos establecidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 286-2024-CU, para optar el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad;



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº021 -2025-CFCC

Bellavista, enero 23, 2025

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria de fecha 23 de enero de 2025** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. Declarar **EXPEDITO** a el señor **SANTOS TIQUILLAHUANCA GIOMAR** para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD**.
2. Elevar la presente al Despacho Rectoral, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Grado Académico correspondiente.
3. Transcribir la presente resolución a la Comisión de Grados y títulos y Secretaria del Decanato de la Facultad.

Regístrese y comuníquese.